



Resolución Jefatural No. 174-94-AGN/J

Lima, 25 NOV. 1994

Visto, el Oficio N° 09-94-MTPS-OADBA de fecha 16 de noviembre de 1994, remitido por el señor Guillermo Quiroz Luque Director de Documentación, Publicaciones y Archivo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su incineración, a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Director Adjunto de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido Informe Técnico recomendando la procedencia de eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 23 de noviembre de 1994;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación

de los documentos del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta de su Comité Evaluador de Documentos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Archivo General de

la Nación a través de la Oficina Técnica Administrativa y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Dirección

Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

